



1er. CONCEJO ORDINARIO MES DE FEBRERO ACTA N° 04

En Nogales, a 2 de Febrero del año 2016 siendo las 17:53 horas, se da inicio a la presente sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, Don OSCAR CORTES PUEBLA.

CONCEJALES PRESENTES:

- JAIME LINEROS DIAZ
- CARLOS ORTEGA VALENCIA
- GLORIA TAPIA BAHAMONDES
- JUAN RIVERA ROJAS
- FERDINAND GACHON JEREZ
- JUAN FLORES OLIVARES

TABLA DE LA SESION:

- 1.- Apertura de la sesión.-
- 2.- Sanción aprobatoria de actas 51,52 y 53.
- 3.- Sanción aplicación art. Ley N° 19.378, expone Director de Salud (s)
- 4.- Presentación Informe Trimestral N° 4 del año 2015, expone Jefe de Control (s).
- 5.- Puntos Varios.

En el nombre de Dios, el Sr. Alcalde da por iniciada la presente sesión.

Sr. Alcalde: Señala que se da inicio a la primera sesión de Concejo Ordinario del mes de Febrero. Se pasa a segundo punto, el cual es sancionar el acta 51, 52 y 53, se otorga la palabra al Sr. Gonzalo Tapia, Secretario Municipal (s)

Segundo punto de la Tabla: Expone Sr. Gonzalo Tapia Vergara, Secretario Municipal (s) Sanción de actas 51, 52 y 53.

Secretario Municipal (s): el acta 51 se trajo a sanción anteriormente, hubo una observación por lo que había que suprimir un punto y fue retirada. Este documento reemplaza al entregado inicialmente. La norma establece que se debe sancionar en forma correlativa, es por eso que se trae a sanción las actas 51 y 52, las cuales ya habían sido entregadas anteriormente. El acta 53 fue despachada posteriormente.

Sr. Alcalde: consulta si se esta en condiciones de sancionar actas 51, 52 y 53

Concejal Flores: señala que debe leer acta antes de sancionar

Concejal Lineros: consulta si pueden ser sancionadas el día de mañana.

Sr Alcalde: Se traerá a sanción el día miércoles 3 de febrero, actas 51, 52 y 53.

Tercer punto de la Tabla: Expone Sr. Carlos Muñoz, Director Departamento de Salud en compañía de don Daniel Arancibia, Jefe Depto. Finanzas, sobre Aplicación Artículo 45 Ley N° 19.378.

Sr. Muñoz da lectura a informe preparado: ARTICULO 45 LEY N°19.378

El Departamento de Salud Municipal, solicita al Honorable Concejo Municipal su aprobación para la asignación transitoria del Artículo 45 para los siguientes servicios del departamento de salud que se detallan a continuación, de acuerdo a la necesidad e importancia para el buen funcionamiento de la Red de Salud comunal:

COORDINADOR SERVICIO DE URGENCIA RURAL SUR

El Sistema de Atención de Urgencia del Consultorio General Rural (SUR) tiene como propósito principal otorgar atención inmediata, segura y de la mejor calidad posible en situaciones de emergencia médica de carácter impostergable, a la población de los diferentes distritos que conforman nuestra comuna, y en las que no existe otro establecimiento asistencial que cubra de manera resolutive la demanda de urgencia de la población. En la comuna existe 2 servicios de Urgencia rural, un servicio corresponde al Cesfam de Nogales financiado mediante convenio establecido entre el SSVQ - Municipalidad y el otro corresponde al Cesfam El Melón financiado mediante recursos locales municipales.

Entre las principales funciones encontramos:

- Otorgar primeros auxilios, aplicar tratamientos y realizar procedimientos que ayuden a recuperar, estabilizar o evitar el agravamiento de pacientes críticos en situaciones de urgencia inmediata.
- Derivar y trasladar oportunamente en condiciones de seguridad aquellos casos que por su complejidad o recursos requeridos deba ser atendida en otros establecimientos de mayor complejidad del sistema.
- Atención médica oportuna a los usuarios en situaciones de urgencia inmediata.
- Atención médica y primeros auxilios para pacientes GES.

Durante el año 2015, en vista de los análisis estadísticos de los servicios de urgencia, y un análisis de carácter cualitativo retrospectivo para analizar falencias, debilidades y fortalezas, se requiere que exista un coordinador comunal la cual permita que los centros de salud empezar a comunicarse y entender que es un servicio de urgencia comunal. De igual manera se requiere la confección y puesta en marcha de un protocolo para los SUR, protocolo que deberá ser comprendido por los diferentes funcionarios que realizan

funciones en este servicio. De igual manera es indispensable la coordinación de los turnos tanto de los médicos como de los TENS, guardias y conductores. Se requiere la confección de un cronograma mensual la cual permita garantizar la continuidad de la atención en ambos centros y estar preparados antes posibles urgencia y emergencias, Se requiere con suma urgencia la Capacitación para todos los funcionarios que ejercen labores en este servicio, y esta capacitaciones se encuentran dentro del plan anual de capacitación aprobado por concejo en Noviembre del 2015. De igual manera el coordinador deberá trabajar con nuestra Q.F en de igual manera desarrollar un protocolo de medicamentos e insumos que garanticen estar en el servicio de urgencia edemas de los ya establecidos por LEY en las orientaciones técnicas impartidas por el ministerio de los servicio de urgencia rural.

COORDINADOR PROGRAMA CARDIOVASCULAR

El Programa de Salud Cardiovascular en Atención Primaria, se entenderá como el conjunto de estrategias y actividades destinadas a mejorar la calidad, cantidad y resolutiveidad de las acciones sanitarias efectuadas por los equipos de salud, tendientes a disminuir la morbilidad y mortalidad de las enfermedades CV. Para poder Reducir la morbilidad y la mortalidad por ECVs se deberá enfocar mediante estrategias de la prevención y tratamiento oportuno efectivo de los pacientes con factores de riesgo CV y/o con enfermedades cardiovasculares que se controlan en atención primaria que se atienden en cada uno de nuestros Centros. Es importante destacar, que casi el 89 % dela población de la comuna, es adulta y adulta mayor, considerando que a esas edades la prevalencias de sufrir enfermedades cardiovasculares van aumentar considerablemente. Es indispensable trabajar en red, ya que el programa cardiovascular deberá ser protocolizado para la comuna, de carácter urgente, ya que nuestros profesionales médicos y enfermeras podrán hablar un mismo idioma y podrán manejar los pacientes de carácter equitativo con tratamientos médicos y farmacológicos de una misma manera.

Al poder trabajar en Red mediante el programa Cardiovascular se podrá:

- Reducir la prevalencia de factores de riesgo cardiovasculares modificables asociados al estilo de vida en la población bajo control en atención primaria: tabaquismo, hipertensión arterial, diabetes, alimentación no saludable, sobrepeso, obesidad, dislipidemia, sedentarismo.
- Reducir en forma significativa el peso corporal inicial y los niveles de glicemia y presión arterial en las personas prediabéticas y prehipertensas.
- Aumentar la proporción de pacientes en control con riesgo CV, compensados.
- Reducir la incidencia de complicaciones de las ECVS y diabetes, en personas que se encuentran bajo control en los programas en atención primaria.
- Reducir las hospitalizaciones causadas por las complicaciones de las enfermedades cardiovasculares y diabetes.
- Disminuir la tasa de amputaciones por úlceras de pie diabético.

COORDINADOR PROGRAMA SALUD MENTAL

El programa describe el conjunto de actividades para realizar en los distintos establecimientos para la promoción de salud mental y la prevención, detección, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales. Las actividades del Programa de Salud Mental y Psiquiatría se basan en la evidencia existente respecto a la efectividad y costo de las intervenciones para cada una de las prioridades, en las opiniones de expertos nacionales y en normativas técnicas internacionales. En la actualidad la comuna de Nogales, ha presentado un gran incremento en la prevalencia de patologías mentales, un gran incremento en tendencias suicidas de nuestros jóvenes, y además la gran prevalencias de más adolescentes en factores de riesgos como el alcohol y drogas. Además de la atención profesional por parte del Psicólogo, se requiere la supervisión médica de los pacientes, ya que muchos de ellos requieren la prescripción de fármacos de

índole que solo puede ser recetado por médicos. Entre los principales objetivos específicos para la Red de salud comunal se pretende:

- Desarrollar factores protectores de la salud mental en la población beneficiaria.
- Evitar o retrasar la aparición de enfermedades mentales prevenibles.
- Detectar y tratar precozmente las enfermedades mentales mediante intervenciones de costo efectividad sustentada en evidencia.
- Mejorar la calidad de vida de los pacientes con enfermedades mentales de larga evolución y de sus familiares y/o cuidadores.

COORDINADOR PROGRAMA EPILEPSIA

La Epilepsia es una alteración que afecta al sistema nervioso central. La epilepsia no es una condición uniforme y comprende diferentes tipos de crisis y síndromes epilépticos. La severidad de esta condición y su pronóstico es variable en relación al tipo de epilepsia diagnosticado. El impacto que produce también depende de las características individuales de cada persona, asociándose a un aumento del riesgo de muerte prematura, principalmente en las personas con crisis intratables. En la actualidad, nuestros centros de salud requiere un coordinador del programa que posibilite a la red de salud comunal, poder derivar los pacientes con prevalencia de esta patología para poder darles tratamiento de acuerdo a las posibilidades de la Atención primaria y según el protocolo que se vaya a establecer, en relación con la guía clínica y orientaciones técnicas impartidas por el Minsal.

La implementación de este programa, desarrollará estrategias que abarquen aspectos variados, como acceso a tratamiento y medicamentos de buena calidad, medios de diagnósticos mínimos, programas de atención primaria, entrenamiento de personal de salud, educación de la sociedad, creación de grupos de apoyo, así como la realización de estudios epidemiológicos comunales para establecer el número exacto de casos. Igualmente, se abordarán los problemas asociados a la discriminación laboral y educacional que enfrentan los pacientes, así como en los estigmas sociales que pesan sobre la enfermedad

COORDINADOR PROGRAMA TUBERCULOSIS

El objetivo general del programa es reducir significativamente el riesgo de infección, morbilidad y mortalidad por tuberculosis (TBC). Para alcanzar el objetivo general del programa y la meta sanitaria establecida, se debe dar cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:

- Lograr coberturas de vacunación BCG en el recién nacido mayores a 95%.
- Localizar y diagnosticar sobre el 90% de la incidencia estimada de los casos pulmonares bacilíferos, por bacteriología directa o cultivo. Lograr 90% de curación de todos los casos diagnosticados de tuberculosis.
- Efectuar estudio completo al 90% o más de los contactos de casos índices pulmonares confirmados bacteriológicamente (baciloscopia o cultivo) y de los casos índices de tuberculosis en menores de 15 años, en cualquiera de sus formas.
- Aumentar la tendencia decreciente de la incidencia de casos TBC en todas las formas, con una reducción anual que permita alcanzar la meta Sanitaria.
- Para poder dar cumplimiento a lo expuesto anteriormente, al igual que los otros programas se requiere de un coordinador comunal que desarrolle de igual manera un protocolo comunal de esta patología para que los profesionales sepan a quien recurrir y poder darle un manejo adecuado a los pacientes de la comuna.

ENCARGADO DEL PROGRAMA PROMOCION Y PREVENCION COMUNAL

El encargado del programa de promoción y prevención, será el de contribuir al desarrollo y puesta en práctica de políticas públicas y comunales que construyan oportunidades para que las personas, familias y comunidades accedan a entornos y estilos de vida saludables. Se requiere Apuntar estos cambios estructurales que favorezcan a conductas y ambientes saludables. La evidencia sobre efectividad y eficacia señala privilegiar grupos más desfavorecidos y privilegiando las intervenciones en los inicios de la vida. Se requiere fortalecer el rol de los municipios en la implementación de las políticas públicas locales, particularmente aquellas que promuevan ambientes y estilos de vida saludables que son determinantes en la sostenibilidad y éxito de las acciones. Los programas de promoción y prevención, de igual manera nos ayudan a prevenir que las enfermedades expuestas anteriormente, logren disminuir su prevalencia en los habitantes de nuestra comuna, logrando así disminuir en gastos de tratamiento. Pienso que en la comuna se ha realizado un gran trabajo en la prevención de los factores de riesgos que eviten que nuestra salud se deteriore, pero personalmente pienso que este año 2016 deberá enfocarse a Promover estilos y hábitos de vida saludables que nos permite prevenir la aparición de problemas de salud.

ENCARGADO TECNICO CECOSF LA HACIENDA

Como lo estipula la Ley 19.378 en su artículo 27, sólo los Directores de Establecimientos o centros de salud, pueden percibir esta asignación como Encargados de los centros para poder generar la coordinación administrativa y técnica de cada uno de los centros. Es indispensable tener un coordinador de CECOSF, ya que, ya que a pesar de ser un centro de salud dependiente del centro madre El Melón, requiere por sus características e-epidemiológicas, técnicas, geográficas, sociales etc., una coordinación de manera local con sus habitantes y funcionarios que allí laboral. El CECOSF tiene una orientación técnica hacia la participación comunitaria y social, y se pretende para el año 2016, que haya participación más fuerte que nunca en esta materia, recordando que el dialogo participativo es importante a la hora de realizar un diagnóstico de los determinantes de la salud. Este coordinador deberá generar estrategias que permitan garantizar de manera segura y de calidad los servicios de salud que allí se entregan. Se debe coordinar trabajo con la comunidad, e indispensable las visitas domiciliarios integrales a las zonas rurales de esa jurisdicción. La comunicación con la Dirección del CESFAM el melón deberá ser clara y fluida, y sobre todo dependiente a nivel jerárquico del CESFAM El melón, sin olvidar que somos una Red de salud comunal.

ENCARGADOS DE SOME

El SOME es la puerta de entrada para ser beneficiario de los diferentes servicios de salud que ofrecen cada uno de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal. El SOME se considera un espacio físico en cada establecimiento, pero para el departamento de salud, es indispensable y necesario que exista un coordinador para cada uno de los SOMES. Con una buena organización, se fortalecerá un lugar tan importante como lo es el filtro y entrada del consultorio hacia los usuarios. El SOME tendrá la posibilidad de desarrollar junto con el Director del CESFAM estrategias en pro del mejoramiento de las agendas de los pacientes crónicos, agendas de los profesionales para evitar colapso dl sistema, satisfacción usuario, manejo de las agendas de todos los profesionales, referencia y contra referencia de las interconsultas, derivaciones a hospitales y cronogramas de capacitaciones y cursos que desarrollen para nuestros funcionarios. Pensando en la satisfacción usuaria y mejoramiento de los canales de comunicación entre el centro de salud y el usuario, se hace indispensable un coordinador que lidere estas modificaciones a nuestra red de salud comunal.

ENCARGADOS DE INSUMOS DE ASEO Y ESCRITORIO

Uno de los principales inconvenientes que se diagnosticaron en el 2015, fue que no existía un encargado por establecimiento, la cual permitiera enfocar las necesidades de cada centro en referencia los insumos d aseo

y escritorio. Esta persona se encargara de manera mensual, de llevar un consolidado de los diferentes insumos de aseo y escritorio de cada uno de los centros para así llevar un control veraz y poder hacer uso responsable de los insumos de los centros de salud. Estas personas estarán a cargo de los Directores pero será la única vía de comunicación entre el centro de salud y la unidad de Adquisiciones del Departamento de salud.

ENCARGADA DE ESTADISTICA COMUNAL

El servicio de salud viña del mar-Quillota, requiere por norma técnica de los diferentes servicios y programas que mensualmente los centros de salud manejan, que haya un referente comunal de estadísticas. Todas las estadísticas y censos, deben ser enviados los primeros 5 días de cada mes. De este control de la información cuantitativa, depende el departamento de salud el cumplimiento de metas IAPPS y sanitarias ante el Ministerio, así como el financiamiento al Departamento de salud. El manejo estadístico de los 3 centros, comprende una administración organizada frente a más de 150 indicadores estadísticos por centro.

SUBDIRECTORES DE ESTABLECIMIENTOS.

En la Ley 19.378 en su Artículo 27, solo los Directores de establecimiento podrán acceder a una asignación por Dirección. Es importante destacar la función que realiza un Subdirector, ya que en su ausencia es quien vela y se encargara de la coordinación técnico administrativa de cada centro de salud y garantizará que los servicios de salud se presten sin ningún inconveniente. Es importante destacar, que los subdirectores, muchas veces se encargan de los centros, ante las múltiples ausencias de los directores por reuniones en el Departamento, SSVQ, referentes MINSAL, concejos consultivos entre otros.

El subdirector, deberá tener la misma confianza y liderazgo ante la falta del Titular para poder tomar decisiones en el momento inoportuno ante su ausencia.

ENCARGADO DE LA CLINICA DENTAL MOVIL

En el año 2015, El Departamento de salud, adquirió la clínica móvil mediante fondos provenientes de las transferencias municipales y del SSVQ. Esta iniciativa, busca principalmente lograr abordar necesidades odontológicas de la población escolar en cada uno de los colegios de la comuna, evitando así el transporte desde los colegios a los centros de salud. De igual manera, se requiere el abordaje a la población rural de la comuna, llegando prácticamente a las casas de los usuarios para la atención. Los centros de salud se encargan de abordar programas provenientes del MINSAL y además metas sanitarias y IAAPS, dejando muchas veces a la gran mayoría de la población sin cobertura para dar cumplimiento a estas. Por ende, es indispensable que el referente se encargue de realizar cronogramas mensuales de atención, enviar las respectivas estadísticas a la encargada comunal de estadísticas y a la JUNAEB. El cronograma consiste también en realizar los respectivos actos administrativos con el municipio para apoyar desde el punto de vista de movilización con sus respectivos permisos. Se encarga de llevar el consolidado mensual y los insumos y materiales que requiere la clínica para su buen uso. Además de desarrollar un protocolo de atención odontológica.

ENCARGADO DE PERSONAL

El encargado de personal, tendrá además de sus funciones habituales del área, como confección de resoluciones, licencias médicas, permisos, SIAPER, contratos, será el encargado de confeccionar reglamentos y directrices a tomar en pro del mejoramiento de un departamento que recién se está implementando en el Departamento de salud y que nunca existió dentro de un organigrama. Hoy en la actualidad, se requiere que esta persona, se encargue de llevar al pie de la letra la carrera funcionaria del

departamento de salud, su plan anual de capacitación, el sistema recién implementado a cabalidad que permita garantizar que no existirán errores a nivel del personal de los centros de salud. Se encargara de realizar protocolos de los diferentes aspectos que componen la unidad de personal, todo de manera automatizada.

ENCARGADOS DE REMUNERACIONES

El Departamento de remuneraciones, en la actualidad requiere del desarrollo de estrategias e implementación de políticas que permitan generar un departamento de remuneraciones profesionalizado. Se requiere que el encargado, a partir del año 2015, logre aún más capacitación en este campo, ya que es indispensable para estar actualizado de acuerdo a la normativa que cada año se modifica. Se requiere del desarrollo de flujogramas y protocolos que permitan garantizar que las remuneraciones mensuales se llevan cabo de acuerdo al contemplado en el marco normativo. Para ellos, es indispensable que el Departamento de finanzas supervise las unidades de Remuneraciones y personal para verificar que las informaciones sean veraces y sin errores.

ENCARGADO FINANZAS

Además de sus funciones habituales, tendrá a su cargo la supervisión de la unidad de Personal, Remuneraciones y la unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud. Se encarga de evaluar y fiscalizar el uso racional de los recursos y su distribución, el plan anual de compras regido por la Ley 19.886, las adquisiciones mensuales de acuerdo al presupuesto, las contrataciones de acuerdo al presupuesto anual y trimestral, así como la correcta elaboración de las remuneraciones mensuales con los pagos correspondientes a cada uno de ella.

PRESUPUESTO PARA AÑO 2016 ASIGNACION TRANSITORIA ARTICULO 45 LEY Nº19.378

TOTAL AÑO 2016: \$ 3.940.000

DESCRIPCION	% ASIGNACION
Encargado SUR	3,81
Encargado Programa Cardiovascular	16,24
Encargado Programa Salud Mental y Epilepsia	16,24
Encargado Programa Tuberculosis	16,24
Encargado Programa Promoción y Prevención	5,08
Encargado técnico CECOSF La Hacienda	6,35
Encargado SOME CESFAM	1,78
Encargado insumos y aseo CESFAM	1,52
Subdirección CESFAM	3,55
Encargado Estadística Comunal	3,81
Encargado Clínica Dental Móvil	5,08
Encargado Personal	7,61
Encargado Remuneraciones	10,15
Encargado de Finanzas	2,54

Concejal Flores: Consulta que pasa con sueldos pendiente tanto como del doctor Mera y del sueldo de Juanita Fernández.

Sr. Carlos Muñoz, indica que lo del doctor Mera existe una auditoría, pero ya se autorizó el pago.

Respecto a la funcionaria existe un problema con la licencia, ya que se recibió la licencia 3 días después y la normativa establece 72 horas la licencia.

Procede a lectura sobre la necesidad de la aplicación del Artículo 45 Ley 19.378, en la Comuna.

Sr. Alcalde: existe alguna consulta para la exposición de don Carlos Muñoz

Concejal Gachón: Consulta cuantas contrataciones existen para este programa.

Sr. Carlos Muñoz: se continúa con los mismos funcionarios, a los cuales se les agrega más responsabilidad, por lo cual se le asigna esta nueva asignación.

Concejal Gachón: En el período de Esteban Pizarro se aprobó una serie de asignaciones, especialmente en el caso de la Sra. Rosa Jerez.

La asignación otorgada en su momento se mantiene más esta nueva.

Sr. Carlos Muñoz: Ella a parte de los trabajos administrativos realiza otras funciones es por eso la asignación. En el caso de las asignaciones, estas se renuevan anualmente por ende no se mantienen.

Concejala Tapia: Esto se parece mucho a lo que se trajo en otra oportunidad. Ustedes establecieron las necesidades del servicio, por ende estas son las áreas que requieren que sean apoyadas. Para efectos de la Contraloría, ustedes deben explicar en forma genérica cuales son las necesidades del servicio, que justifican la aprobación del artículo 45.

Es importante que entiendan es que nosotros aprobamos en términos generales. Faltan 3 requisitos, que lo aprobemos, que tenga disponibilidad presupuestaria y que otorgue dentro del plazo establecido.

La duda es la siguiente a que se refiere cuando hacen mención a Encargado técnico sector Cecof la Hacienda.

Sr. Carlos Muñoz: Los directores sólo pueden tener una asignación.

Concejal Ortega: Me hubiese gustado que el informe viniese con la necesidad real del servicio, pero siento que esta dirigido.

Concejal Lineros: Quiero saber si esto tiene el sustento, ya que si se asignan tareas debe ser una remuneración distinta.

Sr. Carlos Muñoz: Antes era un desorden, no existía una puerta de entrada al servicio, no existían los Somes. Tenemos falencias, y queremos lograr trabajar en red, queremos conseguir tener un criterio Clínico.

Concejal Lineros: Hay un equipo de gestión más amplio, lo importante y la preocupación es tener atención los fines de semana, cuando hay emergencias.

Concejal Gachón: Sin ánimo de discusión, e independiente de lo que pasó con Esteban Pizarro, hoy se siente que el Departamento de Salud crece mucho, pero no lo vemos reflejado en los pacientes, ya que los que atienden no lo hacen bien, y hablo sobre todo de los médicos. Siento que algo pasa y que la atención familiar no esta presente. Mi temor es que se arme un gran departamento y se deje de lado la atención. Mi interés es que la gente sea bien atendida.

Sr. Carlos Muñoz: Uno le da la oportunidad a los trabajadores para que mejoren cada día, no existe un protocolo, tratamos de decirle en que fallan.

Alcalde: Sin haber más consultas o comentarios procede a someter a sanción:

Sanción: Aplicación Artículo 45 Ley Nº 19.378 al Departamento de Salud año 2016.

SR. JUAN FLORES OLIVARES	RECHAZA
SR. FERDINAND GACHON JEREZ	RECHAZA
SR. JUAN RIVERA ROJAS	APRUEBA/ viendo que es un beneficio para los trabajadores
SRA. GLORIA TAPIA BAHAMONDES	RECHAZA/mientras no exista una explicación clara
SR. CARLOS ORTEGA VALENCIA	RECHAZA
SR. JAIME LINEROS DIAZ	APRUEBA/creo que significa mejorar la situación de los trabajadores

Acuerdo Nº 25: Se rechaza con 4 votos en contra (concejales Juan Flores, Ferdinand Gachón, Sra. Gloria Tapia y Sr. Carlos Ortega) y 2 votos s favor (concejales Juan Rivera y Jaime Lineros).

Sr. Alcalde: Agradece participación de Director Departamento de Salud.

Concejal Gachón: Hasta cuando pasa esto, que cuesta que hubiesen hablado con Asesor Jurídico para que los orientara.

Concejala Tapia: Comparto con Ferdinand el reparo respecto a la asignación de los bonos, ya que si están mal asignados, no queremos que los funcionarios tengan que devolver el dinero mal asignado.

Concejal Gachón: Queremos que hagan la pega, no es por molestar al alcalde.

Expone Sr. Ernesto Quiroga, Jefe Depto. de Control (s), sobre Presentación Informe Trimestral Nº 4 del año 2015.

Sr Quiroga: Pasa a dar lectura a los aspectos más relevantes del informe Trimestral, documento que había sido entregado a cada uno de los ediles.

Concejal Ortega: Solicita informe con modificaciones presupuestarias durante el año 2015.

Sr. Quiroga: Informa que están disponibles en página de transparencia. De lo cual 26 modificaciones corresponden al área municipal

Sra. Leslie Salinas: informa que lamentablemente existen gastos que no están considerados, y en un municipio tan chico siempre faltan funcionarios. Presupuestamos algo que no sabemos como se va ha comportar.

Concejal Ortega: consulta porque no hubieron modificaciones para el aumento del presupuesto en el área Salud. Hay que recordar que hemos tenido muchos problemas con la contraloría. Como equilibraron el presupuesto

Sr. Quiroga: Hubieron 8 modificaciones presupuestarias pero no alcanzaron.

Concejala Tapia: Consulta por que no hicieron las modificaciones necesarias.

Sr. Daniel Arancibia: No se hicieron, me comprometo hacer una presentación para que quede claro en que se gastaron los dineros. Antecedentes de años anteriores no existen, y se ha tratado de hacer lo mejor posible, con todo lo poco que había. Se ha proyectado sin tener datos de base.

Concejal Ortega: Me gustaría saber mejor todo lo de salud. Siempre con la Contraloría encima y nos seguimos exponiendo. Que pasó con las cuentas.

Concejal Lineros: Hay una mala planificación, y si no existen las modificaciones después tenemos problemas con la Contraloría, me encantaría que se sociabilice.

Concejal Ortega: Quiera saber que pasa con los ingresos percibidos en Educación, de donde llegan la mayor cantidad de ingresos a Educación.

Sr. Quiroga: Se han producido errores. Ojala se pueda potenciar la oficina de Control. Se va a corregir el dato y se hace entrega.

Sr. Carlos Sánchez: En marzo trataremos de ser lo más claro posible con lo que se presente.

Concejal Flores: Quisiera consultar que pasa con el Sr. Jorge Fernández.

Sr. Carlos Sánchez: En marzo aclararemos mejor la situación, ya que es un tema de salud y el esta de acuerdo con el cambio.

Sr. Alcalde: Consulta si existe alguna otra pregunta, para tratar puntos varios o lo vemos mañana.

Acuerdo: Puntos varios en Concejo de mañana.

En el nombre de Dios, se da por finalizada la sesión a las 20:02 hrs.



GONZALO TAPIA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Secretaria de Actas: Alejandra Maturana Abarca